

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROT. BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SORTEO "VIAJE A ORLANDO"' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 27-11-2025 bajo el Repertorio 2396.

Firmado electrónicamente por GONZALO ESTEBAN MIGUEZ NUÑEZ, Notario Público Titular de la Notaria Miguez Nuñez de Tomé, a las 9:54 horas del día de hoy.

**Tomé, 28 de noviembre de 2025**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código:  
024-2025112809460016



CVE: 024-2025112809460016



1094  
Ref: 2396  
27/11/25

## BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SORTEO

### “VIAJE A ORLANDO”

En Tomé, a 27 de noviembre de 2025, comparece don PABLO ALEJANDRO COFRÉ LOYOLA, casado, trabajador dependiente, cedula nacional de identidad número diecisiete millones setecientos diez mil trescientos treinta y uno guion cuatro (17.710.331-4) en representación de la sociedad “Pablito Viajero SpA”, rol único tributario número setenta y ocho millones doscientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y siete guion cinco (78.295.987-5), ambos con domicilio para estos efectos en pasaje Los Sanhuezas N°20 Coliumo, comuna de Tomé, en adelante indistintamente como “La empresa”, o “El organizador”, quien en este acto viene en exponer lo siguiente:

**PRIMERO: DEFINICIONES:** a) **PARTICIPANTE:** Toda persona natural, con cédula de identidad vigente, o pasaporte que compre o adquiera una o más ilustraciones con derecho a participar en el proceso de sorteo; b) **GANADOR:** Aquel participante que, de acuerdo al sistema aleatorio de elección, obtenga un resultado positivo, resultando legítimo acreedor del premio descrito en la cláusula quinta; c) **BENEFICIARIO:** aquella persona que el ganador designe como acreedor del premio descrito en la cláusula quinta; d) **ILUSTRACIÓN:** imagen o animación digital en venta publicada en página web [www.pablivajero.cl](http://www.pablivajero.cl). e) **SISTEMA ALEATORIO DE ELECCIÓN:** Sistema de elección, digital o manual, que asegure la elección imparcial, transparente y aleatoria del ganador del concurso, mediante la asignación de un número de serie a cada boleto emitido asociado a un participante; f) **PROMOTOR U ORGANIZADOR:** persona encargada de dirigir y administrar el proceso de promoción, sorteo y transferencia al ganador del viaje objeto del concurso.

**SEGUNDO: EXIGENCIAS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.** Podrán participar las personas que no se encuentren afectas a una de las inhabilidades descritas en la cláusula tercera, que cumplan las condiciones de participación descritas en la cláusula cuarta, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
2. Contar el ganador y sus acompañantes con cédula de identidad o pasaporte vigente

El organizador se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el premio quienes no cumplen con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similares, que permitan automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley.



**TERCERO: EXCLUSIONES E INHABILIDADES.** Quedan excluidos de participar en el concurso el Organizador y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. En caso de contravención, si éste o sus parientes resultaren ganadores, el sorteo podrá ser anulado a solicitud de quien se viere afectado, debiéndose proceder a un nuevo sorteo, dentro de treinta días corridos de declarada la nulidad del sorteo viciado.

**CUARTO: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

1. Podrán participar exclusivamente los clientes titulares de una tarjeta de crédito o débito (producto) que compren una o más ilustraciones, adquiridas exclusivamente a través de la página web [www.pablitoviajero.cl](http://www.pablitoviajero.cl), cuyo valor unitario asciende a la suma de tres mil pesos (\$3.000), sin perjuicio de las ofertas promocionales que el organizador pueda ofrecer, que cumplan con las exigencias establecidas en la cláusula segunda.
2. Quienes no tengan productos bancarios y deseen participar, pueden contratar en la página web o sucursal.
3. El participante deberá registrar su nombre completo, número de cedula nacional de identidad (RUN) o Rol único tributario, dirección de correo electrónico y un número telefónico.
4. Al momento de completar los datos se enviará al participante una ilustración , con un número de serie junto con la confirmación de su registro en el concurso.
5. Cada ilustración dará una opción de participar en el concurso, y todos los participantes podrán adquirir más de una ilustración a la vez.
6. El derecho a participación será personal, de manera que sólo podrá hacerlo efectivo la persona a cuyo nombre se encuentre registrada la compra de la ilustración, según el numeral cuarto, independiente de quien pague la misma, siendo necesaria la exhibición de la ilustración para solicitar y exigir la adjudicación del premio del concurso.
7. El participante autoriza a la empresa a solicitar información con el fin de validar la identidad de la persona titular del derecho a participación. Sin perjuicio de que el ganador pueda designar un beneficiario del premio y/o transferible a un tercero, quien debe cumplir con los requisitos de participación.

**QUINTO: PREMIO.** El ganador del sorteo, conforme a las presentes bases, recibirá como premio único un viaje a desde el aeropuerto internacional Arturo Merino Benítez, de Santiago de Chile, al aeropuerto del Estado de Orlando, Florida, EE.UU, con estadía incluida para tres personas, por siete días, incluyendo pasajes aéreos, estadía, arriendo de vehículo en el país de destino y entrada a dos parques a elección del beneficiario de Disney, Universal, Cea Word. El ganador o beneficiario se sujetara a las siguientes estipulaciones:

1. El premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.
2. Si el ganador se desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.



3. El Premio no incluye cualquier otro gasto ya sea, traslados al aeropuerto, seguros (incluido los de salud), trámites, gestiones, documentos, visas, o desembolsos de cualquier naturaleza, que el ganador deba efectuar y que no estén incluidos en estas Bases.
4. Todo cargo, costo o gasto adicional en el que incurra el ganador del Concurso haciendo uso del premio será de su propia responsabilidad (compras, gastos médicos, alimentación, tours).
5. El organizador no se hará responsable si el viaje no se realiza por caso fortuito, fuerza mayor, u otro hecho no imputable al mismo (paralizaciones, cambios de vuelo, incumplimiento de los requisitos para ingresar al país).
6. El organizador no se hace responsable de los servicios otorgados por terceros.
7. El premio es personal y no se podrá canjear por otro producto o servicio, sin perjuicio de la facultad de designar a un tercero como beneficiario.
8. La compra de boletos de viaje se realizará a nombre del ganador y/o la persona que él designe. Sin perjuicio de lo anterior, el ganador podrá designar a otra persona para hacer uso del premio, como beneficiario.

**SEXTO: VIGENCIA Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL SORTEO.** a) El concurso promocional tendrá una vigencia de 60 días efectivos, desde el 01 de diciembre de 2025 al 30 de enero de 2026; b) El sorteo se encuentra condicionado a la venta mínima de 5000 ilustraciones.

**SÉPTIMO: PROCESO DEL SORTEO.** El sorteo se realizará mediante un sistema de elección aleatorio de manera pública, y se llevará a cabo en presencia de un notario público a definir. El notario supervisará que se seleccione un numero ganador de entre todos los participantes que se hayan registrado y adquirido ilustraciones durante el periodo de vigencia del concurso, independientemente del titular del medio de pago. El sorteo será transmitido en vivo a través de las plataformas digitales de esta empresa, los cuales se determinaran una vez que el sorteo se encuentre en condiciones de ser realizado, lo anterior, será informado a los participantes a través de las redes sociales, con una anticipación de 7 días corridos.

**OCTAVO: NOTIFICACIÓN DEL GANADOR Y CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO.** Se notificará al ganador vía telefónica al número indicado en el registro de participantes. El ganador sorteado deberá contestar el llamado en el momento del sorteo, para responder si acepta el Premio. En caso de no aceptación o de no haber respuesta en tres oportunidades, se dará por entendido que renuncia a su Premio, y se procederá a seleccionar a otro ganador, en los mismos términos previamente establecidos.

**NOVENO: PERIODO PARA DESIGNAR BENEFICIARIOS Y ACREDITAR PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.** El término para designar beneficiarios por el ganador, validar la identidad y cumplimiento de requerimientos de participación corresponde a cinco días corridos desde que se toma contacto con él y se adjudique el premio. En caso de no acreditarse la participación en el sorteo, o el cumplimiento de los requisitos de participación, se procederá a realizar nuevamente el mismo en el término de cinco días



hábiles. La coordinación de la compra de pasajes, estadía y elección de parques, se realizará dentro de los 25 días siguientes, con pasaporte vigente.

**DÉCIMO: PERIODO PARA UTILIZAR EL PREMIO.** El premio deberá hacerse efectivo dentro de los 45 días siguientes contados desde la fecha del sorteo. Los gastos ocasionados por cualquier imprevisto del beneficiario, modificación de fecha de vuelo o cancelación del mismo serán de su cargo.

**DÉCIMO PRIMERO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la Notaría Pública de Tomé El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet [www.pablitoviajero.cl](http://www.pablitoviajero.cl).

**DÉCIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES.** Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de PABLITO VIAJERO SpA, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

**DÉCIMO TERCERO: SEGURIDAD DE REDES.** Se deja expresa constancia que PABLITO VIAJERO SpA, adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos al organizador.

**DÉCIMO CUARTO: USO DE IMAGEN.** Al participar en el concurso, el ganador otorga de manera expresa y gratuita a El Organizador a utilizar su nombre, imagen y cualquier declaración o testimonio relacionado con el concurso, exclusivamente para fines promocionales vinculados a este u otro evento futuro de las mismas características. Esta cesión de derechos de imagen permitirá a El Organizador difundir el nombre e imagen de los ganadores a través de medios digitales, redes sociales, materiales publicitarios y cualquier otro Canal que considere adecuado para la promoción y difusión del mismo. El beneficiario se obliga a declarar y grabar un video promocional del viaje realizado, al momento de salir del país, y durante su estadía del al menos dos minutos.

**DÉCIMO QUINTO: MANEJO DE DATOS PERSONALES.** La participación en el presente concurso implica la recolección y tratamiento de ciertos datos personales de los participantes, tales como su nombre completo, cédula nacional de identidad, dirección de correo electrónico y número de teléfono. Tanto el Organizador, como sus colaboradores, se comprometen a manejar esta información en estricto cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, y a emplear exclusivamente para los fines vinculados a la gestión, desarrollo y promoción del concurso. En relación con lo anterior, al adquirir el boleto de participación, se otorga consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados con los siguientes fines: a) Administración del concurso, incluyendo la confirmación de su inscripción y verificación de identidad, b) Notificación de los resultados



y entrega de premios; c) Para la difusión y promoción del concurso en canales de comunicación y redes sociales, a fin de fomentar la transparencia en la participación del evento.

**DÉCIMO SEXTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES.** El organizador, en caso de ser necesario, podrá aclarar, rectificar o enmendar las presentes bases, incluso una vez iniciado el sorteo, debiendo publicar cualquier alteración, conjuntamente con las bases, en la página web que promociona el concurso a más tardar tres días previos a la realización del sorteo, en las redes sociales.

**DÉCIMO SEPTIMO: ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.** La sola compra o adquisición de uno o más boletos por parte de los participantes importa la aceptación de éstos de las bases y condiciones del concurso, y de cada una de las cláusulas descritas en el presente instrumento.

**DÉCIMO OCTAVO: JURISDICCIÓN Y LEY APPLICABLE.** La presente promoción se regirá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable. El tribunal competente para resolver cualquier conflicto o controversia que se suscite por este concurso, será el de la comuna de Tome, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder

**DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don PABLO ALEJANDRO COFRÉ LOYOLA, para representar a PABLITO VIAJERO SpA, consta en Certificado de estatuto actualizado de fecha 13 de noviembre de 2025, otorgada a través del registro de empresas y sociedades del Ministerio de economía, fomento y turismo, bajo el código de verificación electrónico (CVE) N°CRABmOH0aO8G.



PABLO ALEJANDRO COFRÉ LOYOLA  
RUT 17.710.331-4  
REPRESENTANTE LEGAL  
PABLITO VIAJERO SpA. RUT: 78.187.549-K.



**DOCUMENTO REDACTADO POR EL COMPARCIENTE:**

FIRMO ANTE MI CON ESTA FECHA DON PABLO ALEJANDRO COFRÉ LOYOLA, C.N.I. N° 17.710.331-4, EN REPRESENTACIÓN DE PABLITO VIAJERO SpA, RUT N° 78.187.549-K, SEGÚN CONSTA EN CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, OTORGADA A TRAVÉS DEL REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, TENIDO A LA VISTA.- DOY FE.- TOMÉ, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

PROTOCOLIZADO CON EL NUMERO.....<sup>94</sup>  
Y ANOTADO EN EL REPERTORIO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESTA  
NOTARÍA CON EL NÚMERO.....<sup>2396</sup>  
CON ESTA FECHA.- TOMÉ,.....<sup>27/11/25</sup>



